

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **26 DIC. 2025**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar 2 (dos) estudiantes para desempeñarse en la modalidad de becario en la División Transporte;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la contratación que se pretende;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y de las respectivas Bases;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido concurso;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por los artículos 249 de la Ley N° 18.834, de 04 de noviembre de 2011, 311 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y 597 de la Ley N° 20.212, de 06 de noviembre de 2023, Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, y N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012, de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1º) Convócase a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de becario de 2 (dos) estudiantes para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

9601198

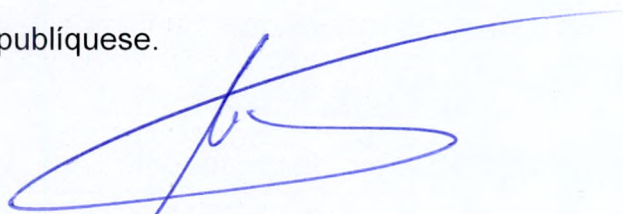
2°) Apruébanse las bases y perfil que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.

3°) Designase para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de selección, como representante del Inciso, a Adrián Dellepiane, en calidad de titular, y a Gissel Argañarás, en calidad de suplente, quienes lo presidirán; como idóneos técnicos a Jorge Cuadro, en calidad de titular, y a Matías Giovanetti, en calidad de suplente; y en representación de la unidad de Gestión Humana del Inciso, a Emiliano Ibarra, en calidad de titular, y a Verónica Saizar, en calidad de suplente.

4°) Oficiese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor.

5°) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para la publicación del llamado en el sitio web administrado por la misma, denominado "URUGUAY CONCURSA".

6°) Comuníquese, publíquese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil Uruguay concursa
---	---------------------------------	--

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE BECA

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Beca, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 54/011 del 7 de febrero de 2011, N°440/022 de 30 de diciembre de 2022 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Según lo estipulado en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativos y artículo 1° del Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011, es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex **Carné de salud**), el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concurso": www.uruguayconcurso.gub.uy

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	--------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos establecidos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	--------------------------	---

C- Inhabilitación

El haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía inhabilita a la persona a ser contratada bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro Órgano u organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales).

4. POSTULACIONES

Toda persona que se registre como "Usuario de Uruguay Concurso" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (personas registradas como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concurso" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay  uruguay concursa Oficina Nacional del Servicio Civil
--	--------------------------	--

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
a) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
b) Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

****Ordenamiento aleatorio:** El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "*Uruguay Concurso*".

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán el ítems Formación a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	--------------------------	--

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concurso (**www.uruguayconcurso.gub.uy**), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil 
--	--------------------------	---

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "Usuario de Uruguay Concurso", de conformidad con la Ley N°. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concurso" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de contratación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena

 Presidencia Uruguay	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
---	---------------------------------	--

Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



Presidencia
Uruguay



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Cívico

Uruguayconcurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Becario/a Oficios

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/PUESTO

Inciso: 02 - Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 001 - Presidencia de la República y Unidades Dependientes

Unidad/es Organizativa/as: División Transporte

Cantidad de Plazas: 2

001 - Presidencia de la República y Unidades Dependientes: 2

Escalafón: N/A

Grado: N/A

Denominación: N/A

Serie: N/A

Naturaleza del vínculo: Contrato de Beca

(Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010)

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 30 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: 4 BPC o 6 BPC (En caso de mujer embarazada o de un padre o una madre de un hijo menor de cuatro años). \$26304 nominales a valores de Enero 2025.

Lugar habitual de desempeño:

División Transporte, UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Departamento de Montevideo.

Plazo de Contratación:

18 meses incluida la licencia anual reglamentaria.



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Becario/a Oficios

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO/PUESTO

Apoyar en las tareas de mantenimiento de la flota vehicular de la Presidencia de la República.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Asistir en el mantenimiento y acondicionamiento de la flota de vehículos de la Presidencia de la República.
- Tareas inherentes al taller que le sean encomendadas por el supervisor inmediato.

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	Nivel
Complejidad principales actividades	Baja
Autonomía requerida	Baja
Responsabilidad de las acciones	Baja
Confidencialidad	Baja

V - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO/PUESTO

1) EXCLUYENTES:

A.- Formación básica o académica:

-Estudiantes de la Formación Profesional Básica o de Enseñanza Media de la Dirección General de Educación Técnico Profesional orientación Mecánica Automotriz o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

B.- Experiencia:

No aplica

C.-Otros:

No aplica



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: Becario/a Oficios

Anexo

2) A VALORAR:

A.- Formación:

- Escolaridad.
- Cursos relacionados a las principales actividades.

B.- Experiencia:

No aplica

VI - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a Resultados
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo
- Trabajo en equipo